

AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Proeduca Altus, S.A. ("PROEDUCA" o la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha 28 de mayo de 2019, se ha trasladado a los Consejos de Administración de las sociedades Proeduca Altus, S.A. y Universidad Internacional de La Rioja, S.A. la carta de renuncia, en su condición de consejero (que venía desarrollando bajo la categoría de "Dominical"), de don Carlos María Mayor Oreja por motivos personales.

El Consejo de Administración de ambas sociedades agradece los servicios prestados a PROEDUCA por don Carlos María Mayor Oreja y expresa su reconocimiento y agradecimiento por su dedicación a la misma.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

En Madrid, a 21 de junio de 2019

Fdo. D. Rubén Stein

Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.